

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13530783

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

25 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37349

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2021

VISTO :

a) Que con fecha 12 de Diciembre de 2019, el extranjero ROJAS CASTRO, Leonardo Joaquin de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente Temporaria;

b) Lo informado por Policía de Investigaciones de Chile, en OF.(O) N°202149176 de fecha 25 de Marzo de 2021; y

TENIENDO PRESENTE :

a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que la solicitud de ROJAS CASTRO, Leonardo Joaquin de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; en atención a que registra antecedentes negativos en su país de origen por el delito de microcomercialización o microproducción de drogas, tipificado en el artículo 298 del Código Penal Peruano, condenado a la pena de 03 años y 04 meses de privación de libertad condicional decretado por el 48 Juzgado Penal de Lima, según consta en sentencia de fecha 24 de Mayo de 2010;

c) Que, la conducta ejecutada por la persona en mención vulneran los bienes jurídicos de la Salud y seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

d) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por ROJAS CASTRO, Leonardo Joaquin de nacionalidad PERUANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS /ZMP  
[712] 25/03/2021  
DISTRIBUCIÓN



- 1
- ABA/NVT/VGL/KLS /ZMP  
[712] 25/03/2021  
DISTRIBUCIÓN
- 
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
  - Policía de Investigaciones de Chile
  - Interesado
  - Sección Jurídica DEM
  - Archivo.